

Resumen Póliza 20038452 - Seguro de Incendio con sismo Cartera Hipotecaria

en conformidad a los dispuesto en circular N° 3.321 de la SBIF y circular N° 1.758 de la SVS

Información sobre la Compañía Aseguradora La Interamericana Cía. de Seguros Generales S.A. Dirección: Agustinas 640, Pisos 8 y 9, Santiago.

Clasificación de riesgo: AA+(Fitch Chile), AA (Feller-Rate)

Relación entre Aseguradora y Banco Contratante : No hay

Condiciones de la Póliza**Código de depósito de la póliza y sus adicionales** Cobertura según inscripción en registro de pólizas de la SVS, con el código POL 190006.

Daños Materiales causados por caída de aeronaves CAD 1.90.007	Daños materiales a causa directa de huelga o desorden popular CAD. 1.90.012
Daños Materiales causados por roturas de cañerías o desbordamiento de estanques matrices CAD. 1.90.009	Saqueo durante huelga o desorden popular. CAD 1.91.013
Daños Materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de causas CAD. 1.98.033	Daños materiales a causa de construcción o demoliciones de edificios colindantes. CAD. 1.90.005
Daños materiales causados por salida de mar 1.90.016	Daños materiales causados por combustión espontánea 1.91.042
Daños materiales causados por explosión CAD 1.91.004	Daños materiales causados por bomberos, hasta 10% del monto asegurado E.T.C.P.
Daños materiales causados por vehículos motorizados, incluyendo los propios. CAD 1.90.008	Remoción de escombros el 5% del monto asegurado CAD 1.90.025
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo CAD. 1.90.024	Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo 1.91.003
Daños materiales causados por avalanchas, deslizamientos y aluviones CAD. 1.90.017	Honorarios profesionales el 5% del monto asegurado por ubicación
Incendio y daños materiales a consecuencia de sismo CAD. 1.91.002 y CAD 1.90.019	Colapso de edificio CAD 1.92.029
Daños materiales a consecuencia de erupción volcánica	Daños eléctricos hasta 5% del monto asegurado
Incendio y Explosión a causa directa de huelga, desorden popular o actos terroristas. CAD.1.90.011 (actos terroristas restringido a bienes habitacionales)	Asistencia Domiciliaria (Cristalería) sublímite de UF 3.00, máx. 3 eventos en el año. CAD 1 96 018
	Inhabitabilidad de la vivienda (1% monto asegurado) hasta 6 meses.
	Responsabilidad Civil Jefe de Hogar hasta UF 200 por evento, acumulado anual por ubicación POL.1.91.086 y CAD.1.91.088

Notas - Para cláusula especial de terrorismo, todos los riesgos quedan sujetos a cláusula de cancelación previo aviso con 14 días de anticipación.
 - Rehabilitación del monto asegurado ante un siniestro catastrófico con cobro de prima adicional.

Riesgos cubiertos y Materia Asegurada:

Bienes raíces habitacionales y comerciales adquiridas por clientes del Banco Santander Santiago, por operaciones de créditos hipotecarios incluyendo edificios y anexos si las hubiere, proporción de bienes y/o espacios comunes en aquellos casos de propiedad compartida, rejas, portones, cierres, pavimentos, pozos, piscinas, muelles y muros de contención, obras de drenaje, canales y onexiones a ala red de servicios públicos.

Requisitos de Asegurabilidad y Antecedentes requeridos para evaluación de riesgo: Cobertura automática, excepto riesgos excluidos**Exclusiones**

Boites, cabaret, discoteques y similares, Bosques Nativos, Cárceles o establecimientos penales, casas de tolerancia, Casas de Remate, Centrales Hidroeléctricas, tendidos de líneas y torres (línea de transmisión general), Distribuidoras de combustibles (Estaciones de Servicio), Fábricas de fonolas, huaipé, virutilla de acero, artículos de papel, reparadoras de papel y cartón, barracas y depósitos de madera, Fábricas de artículos de madera (exceptuando locales comerciales), fabricas de escobas en general, fabricas de hilo, hilanderías, hogares de menores, industrias de fósforos, industrias de tejidos, industrias pesqueras de harina de pescado, industrias de explosivos y/o fuegos artificiales (se incluye comercio), industrias de corcho, aceites en general, grasas y mantecas (comestibles o industriales), industrias de algodón, calzados, Fabricas de breas, Fabricas de ceras, Fabrica y Local Comercial de velas cigarrillos, cordel, cosméticos, industrias de cunicultura, Industrias de espuma plástica, colchones(exceptuando locales comerciales), industrias de gas y distribuidoras de gas, industrias de medias y/o calcetines, industrias de pinturas y/o barnices (exceptuando locales comerciales), industrias de plásticos y/o gomas, industrias productos químicos, industrias recuperadoras de papeles y/o cartones, industrias textiles, neumáticos en general, recauchadoras (exceptuando locales comerciales), packing de frutas y deshidratadoras de frutas en general, plantaciones forestales o frutales, riesgos cupríferos o mineros, riesgos petroleros, sedes políticas, supermercados, vehículos motorizados, sementeras (cultivos), animales vivos, estadios, ferias libres y mercados persas, naves, caminos, muelles, puentes y túneles.

Se excluyen de la cobertura de Sismo, las construcciones ligeras y todas las construcciones hechas total o parcialmente de adobe. Se excluyen también los contenidos y/o instalaciones depositadas en ella. Esta exclusión se aplica a las construcciones hechas de bloques de barro, adobillo o cualquier construcción que ocupe barro solo o combinado con elementos de madera, metal, acero y otro material.

Deducible: Riesgos habitacionales :Sismo 1% por ubicación con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida.
 Riesgos Comerciales :Sismo 2% por ubicación con mínimo de UF 50 en toda y cada pérdida.

Plazo de Vigencia del seguro Desde 01/04/2005 al 01/04/2006 Renovable automáticamente, sujeto a condiciones negociadas en Licitación anual.**Monto Asegurado:** El monto asegurado de los edificios, tanto comerciales como particulares, corresponderá al valor de tasación excluyendo el terreno e incluyendo, en tanto, sean parte del monto asegurado los espacios comunes respectivos (correspondientes a la ley N° 19537 de Copropiedad Inmobiliaria) y los bienes indicados en las letras e, f, g y h de la cláusula 3 de las condiciones generales.**Monto de la prima:** El valor de la prima bruta mensual se obtiene de multiplicar el monto asegurado descrito en el punto anterior por el factor según la cobertura y/o tramos descritos a continuación:

N° POLIZA	COBERTURA	TRAMO DE MONTOS ASEGURADOS		
		DESDE	HASTA	FACTOR
20038452	INCENDIO + SISMO	0	3.000,00	0,00031250
20038452	INCENDIO + SISMO	3.000,01	5.000,00	0,00022917
20038452	INCENDIO + SISMO	5.000,01	10.000,00	0,00022833
20038452	INCENDIO + SISMO	10.000,01	15.000,00	0,00022750
20038452	INCENDIO + SISMO	15.000,01	20.000,00	0,00022667
20038452	INCENDIO + SISMO	20.000,01	O MÁS	FACULTATIVO (*)

La Comisión de Intermediación de la Corredora de Seguros corresponde al 15,00% de la Prima Neta Recaudada y los Gastos de Recaudación y Cobranza del Banco al 21%.

(*) Tarifas y coberturas sujetas a análisis de cada caso

Información sobre el Intermediario Santander Santiago Corredora de Seguros Ltda., Dirección Bombero Ossa 1068 Piso 4, Santiago. Sociedad filial de Banco contratante, miembro del mismo Grupo Empresarial, conforme art 100 Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores